

**SECRETARÍA GENERAL.**

**INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL  
PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA. (Acuerdo Plenario de 29/01/2016)  
SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE MARZO DE 2018 SUBSANADO EN SESIÓN DE 16 DE  
MARZO DE 2018**

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**"2.1.5 Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Terminación de edificio "Ciudad del Deporte y la Salud". Fase 2. Zona de Campos de Futbol" (EC/48/17).**

*Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, y de conformidad con la propuesta del Tercer Tte. Alcalde, delegado del Área de Medioambiente, Infraestructuras y obras, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, dispone por unanimidad de sus miembros, elevar a acuerdo la propuesta que es del siguiente tenor:"*

*Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de febrero de 2018, sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato de ejecución de las obras de "Terminación de edificio "Ciudad del Deporte y la Salud". Fase 2. Zona de Campos de Futbol" (EC/48/17), en base a la cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:*

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
1º: DRAGADOS, S.A.	84,09
2º: UTE FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.-FONELEC-NOS, S.L.	83,45
3º: UTE: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.- VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L..	77,98
4º: LICUAS, S.A.	77,57
5º: CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	69,39
6º: FERROVIAL AGROMÁN, S.A	49,42

*Considerando el precio tipo de licitación, que asciende a la cantidad de siete millones seiscientos diecinueve mil seiscientos euros con cuarenta y dos céntimos (7.619.600,42.-€)*

más un millón seiscientos mil ciento dieciséis euros con nueve céntimos (1.600.116,09.-€) en concepto de IVA.

Considerando los criterios de valoración contenidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas, la puntuación resultante en el apartado de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, es la siguiente:

Empresa licitadora	A.1. Control de calidad (hasta 25 pts.)	A.2. Materiales (hasta 24 pts)				PUNTUACIONES AGREGADAS	PUNTUACIÓN TOTAL Criterios que dependen de un juicio de valor (tras interpolación) (hasta 49 pts.)
		Césped artificial Campos Fútbol (máx. 8 pts.)	Pavimente y revestimientos horizontales y verticales (máx. 7 pts.)	Equipamiento (máx. 5 pts.)	Luminarias (máx. 4 pts.)		
Nº 1: UTE FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.-FONELEC-NOS, S.L.	18,00	2,00	3,00	1,50	1,00	25,50	32,45
Nº 2: FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	20,50	3,00	4,00	0,50	2,50	30,50	38,82
Nº 3: DRAGADOS, S.A.	24,00	4,00	5,00	4,00	1,50	38,50	49,00
Nº 4: UTE: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. - VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	20,50	5,00	4,00	0,00	3,00	32,50	41,36
Nº 5: SERANCO, S.A.	24,00	3,00	1,00	0,00	0,00	28,00	35,64
Nº 6: CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	23,00	7,50	4,00	0,00	4,00	38,50	49,00
Nº 7: LICUAS, S.A.	24,00	3,00	6,50	1,00	2,00	36,50	46,45

Considerando las siguientes ofertas económicas y puntuación de los criterios valorables de forma automática:

Licitador	Proposición económica (Tipo licitación: 7.619.600,42 € + IVA)	PUNTUACIÓN Criterios valorables de forma automática (hasta 51 pts.)
Nº 1: UTE FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.- FONELEC-NOS, S.L.	5.990.009,95 € + IVA	51,00
Nº 2: FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	7.280.803,60 € + IVA	10,60

Nº 3: DRAGADOS, S.A.	6.498.338,50 € + IVA	35,09
Nº 4: UTE: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. - VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	6.449.407,62 € + IVA	36,62
Nº 5: SERANCO, S.A.	5.489.520,66 € + IVA	EXCLUIDA (OFERTA DESPROPORCIONADA)
Nº 6: CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	6.968.124,58 € + IVA	20,39
Nº 7: LICUAS, S.A.	6.625.242,56 € + IVA	31,12

*Considerando la puntuación total conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, por orden decreciente, que resulta la siguiente:*

LICITADOR	Criterios que dependen de un juicio de valor (Máx. 49 puntos)	Criterios cuya valoración se establece de forma automática (Tipo 7.619.600,42 € + IVA) (Máx. 51 puntos)	Valoración Total (Máx. 100 puntos)
1º: DRAGADOS, S.A.	49,00	6.498.338,50 € + IVA (35,09 puntos)	84,09
2º: UTE FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.- FONELEC-NOS, S.L.	32,45	5.990.009,95 € + IVA (51,00 puntos)	83,45
3º: UTE: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. - VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	41,36	6.449.407,62 € + IVA (36,62 puntos)	77,98
4º: LICUAS, S.A.	46,45	6.625.242,56 € + IVA (31,12 puntos)	77,57
5º: CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	49,00	6.968.124,58 € + IVA (20,39 puntos)	69,39
6º: FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	38,82	7.280.803,60 € + IVA (10,60 puntos)	49,42

*Visto que con fecha 6 de marzo de 2018 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de trescientos veinticuatro mil novecientos dieciséis euros con noventa y tres céntimos (324.916,93 €), en la forma y lugar establecidos en los Pliegos de Condiciones y con fechas 6 y 7 de marzo de 2018 presentó los documentos justificativos exigidos.*

**SE ACUERDA:**

*"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Terminación de edificio "Ciudad del Deporte y la Salud". Fase 2. Zona de Campos de Fútbol".*

*Segundo.- Confirmar la exclusión de la clasificación de la oferta del licitador Nº 5: SERANCO, S.A., por no quedar acreditado suficientemente tras el trámite de*

*audiencia otorgado, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción municipal, como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados, en base a la motivación contenida en el informe de los Técnicos de Obras de Edificación, Rehabilitación, Mantenimiento y Patrimonio firmado digitalmente en fecha 12 de febrero de 2018.*

*Tercero.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras de "Terminación de edificio "Ciudad del Deporte y la Salud". Fase 2. Zona de Campos de Fútbol", a DRAGADOS, S.A., con CIF A15139314, por la cantidad de seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (6.498.338,50 €), más un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un euros con nueve céntimos (1.364.651,09 €) en concepto de IVA.*

*Aceptar la oferta y mejoras presentadas por la empresa seleccionada en los términos que han sido objeto de valoración, conforme al informe técnico sobre criterios dependientes de un juicio de valor (Cláusula 17.a) del Pliego de Condiciones Técnicas) firmado digitalmente en fecha 5 de febrero de 2018.*

*Todo ello con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.*

*Cuarto.- El plazo total de ejecución de las obras será de DIEZ MESES, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, con resultado viable. En caso contrario se estará a la notificación de la resolución que adopte el órgano competente.*

*Quinto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

*Sexto.- Notificar a DRAGADOS, S.A., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP.*

*Séptimo.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.*

*Octavo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP."*

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

**LA VICESECRETARIA GENERAL**